Published on *Gay-Straight Alliance Network* (http://www.gsanetwork.org)

AB 537 Hoja de Datos

¿Qué es la ley AB 537?

AB 537, el Acta del 2000 sobre la Prevención de la Violencia y Seguridad de los estudiantes de California, cambió el Código de Educación de California al añadir la orientación sexual y el género a la política de no discriminación. El estado define "el género" como "el sexo real o percibido de una persona e incluye la identidad percibida de una persona, el aspecto o el comportamiento, sea aquella identidad, aspecto, o el comportamiento diferentes de aquel tradicionalmente asociado con el sexo de una persona en el nacimiento."

¿Qué está alcanzado por la ley AB 537?

AB 537 cubre la discriminación y el hostigamiento en las escuelas públicas de California y de cualquier otra escuela que reciba financiamiento estatal. Los institutos religiosos se encuentran exentos. El hostigamiento es definido como "la conducta basada en un estado protegido, que irrazonablemente interrumpe el ambiente de trabajo o el escolar o que crea un ambiente hostil educativo o laboral." Las protecciones cubren cualquier programa o actividad en una escuela, incluyendo actividades extraescolares y clubs estudiantiles. Esto da a la GSA (Alianza Gay-Heterosexual) y a clubes estudiantiles de lesbianas, gays, transgéneros, bisexuales y otro protección estatal además de la federal por medio del Acta de Igualdad de Acceso.

¿Cómo se realiza una queja?

Primero, presenta una queja en tu escuela. El proceso para generar una queja dentro de tu escuela puede variar. Esta información debería ser definida en tu manual de estudiante o un administrador debería ser capaz de hacérselo disponible. A menudo es el mismo proceso que la generación de una queja por acoso sexual. Si el formulario de reporte de hostigamiento de tu escuela no incluye la orientación sexual y la definición en sentido amplio "de género", piensa en trabajar para cambiar esto como un objetivo de tu activismo.
Documenta todo. Describe los detalles claves del hostigamiento como el quién, qué, cuándo, dónde, y testigos. Incluye detalles de reuniones entre tú y los administradores. Guarda una copia de todos los informes que emita y la confirmación de tu recibo.

¿Cuáles son las obligaciones del Consejo Escolar?

Si tu escuela no logra direccionar tu queja de una manera conveniente, existen medios para hacerla valer a través del Consejo Escolar y el Departamento de Educación del Estado. El Consejo Escolar de tu escuela debería seguir el "Proceso Uniforme de Quejas" del Estado, que establece que, para cumplir con la ley la escuela debería realizar lo siguiente:

- Designar un miembro del Consejo que sea el responsable de la resolución de la queja.
- Notificar, al menos una vez por año, a padres, empleados, comités, estudiantes, y otros actores interesados en los procedimientos para generar reclamos o quejas, incluyendo la oportunidad de apelar la decisión de la escuela.
- Proteger a los quejantes de acciones de venganza.
- Asegurar la confidencialidad de los partes y los hechos relacionados con el caso.
- Aceptar quejas de cualquier individuo, agencia pública, u organización.
- Resolver las quejas a través de la mediación o la investigación y completar un informe escrito dentro de 60 días de recibo de la queja.
- Informar al quejante de su derecho de apelar dentro de 15 días de recibo de este informe escrito. ¿Cuáles son las obligaciones del Departamento de Educación?

Como la autoridad sobre el público instruye, el Departamento de Educación de California (CDE) es el responsable en última instancia de asegurar que se cumpla con la ley AB537. Si tu Consejo Escolar no logra resolver de manera suficiente tu queja, obligan al CDE a hacer lo siguiente:

- Si la escuela no logra actuar dentro de los 60 días de presentación de una queja o si un quejante apela una decisión de la escuela, el CDE está obligado a conducir una mediación o la investigación dentro de 60 días, después de lo cual emitirá una decisión sobre si la escuela ha cumplido con sus responsabilidades o si se debe hacer algo más.
- Exige a las escuelas a que implemente acciones correctivas acerca de cuestiones tratadas en la investigación de las quejas.
- Solicitan un informe de las acciones por parte de la escuela y mantiene un archivo de cada queja recibida.

Otras opciones para mantener la responsabilidad de la escuela:

- Pleito. Demanda a tu distrito escolar. Con la ayuda de un abogado, los estudiantes pueden pedir a un juez que ordene a la escuela terminar con la discriminación antes de que esto ocurra o continúe. Esto es una medida de no innovar. ¡Es conveniente porque un juez emite una orden a tu distrito escolar - y tu distrito escolar tiene la obligación de hacerlo! Tú puede hacer este simultáneamente al proceso descripto anteriormente.
- Organización de la Comunidad. Organiza a otros estudiantes, profesores, personal, padres, y aliados de la comunidad para generar una respuesta comunitaria al problema de homofobia en la escuela. Piensa en la ley AB 537 como un instrumento y úsalo como palanca para trabajar en cambiar el clima de la escuela.

Para aprender más sobre como tú puedes poner en práctica y hacer cumplir la AB 537, conoce

nuestro manual estudiantil organizado [1] o puedes llamar a nuestra oficina.

Baja la versión PDF [2]

.

GSA Network 1550 Bryant St., Suite 600, San Francisco, CA 94103 | 415-552-4229 | info@gsanetwork.org
Site Map | Copyright 2009

Source URL: http://www.gsanetwork.org/resources/recursos-en-espa%C3%B1ol/ab-537-hoja-de-datos

Links:
[1] http://www.gsanetwork.org/get-involved/change-your-school/campaigns/make-it-real
[2] http://www.gsanetwork.org/files/resources/AB537Hoja.pdf